

DECRETO N° 1348

**AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS  
ORDENANZA N° 4.083.**

Victoria, Entre Ríos, 24 OCT 2022

**VISTO:**

La Ordenanza N° 4.083 de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio Económico 2.022; y

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto de Presupuesto Nacional 2.023 en tratamiento en el Congreso de la Nación estimó como pauta macro fiscal para el presente año una inflación del 95%;

Que en materia de recursos, el presupuesto provincial proyecta remesas de coparticipación para la Municipalidad de Victoria de \$ 459.851.430 para la coparticipación provincial y \$ 812.393.087 para la coparticipación nacional;

Que en el orden municipal, la Ordenanza N° 4.141 modificó el valor de la Unidad de Cuenta Municipal y de la Tasas por Servicios Sanitarios;

Que debe tenerse en cuenta el actual contexto económico, con una variación del índice de precios al consumidor interanual de 83% y acumulada de 66.1% a septiembre informada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC) y la estimación de un Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) de 95% a diciembre;

Que deben ponderarse además los refuerzos de partidas realizados mediante Decretos N° 654/22, 655/22, 1044/22 emanados del D.E.M. y las consideraciones allí vertidas;

Que se computa el estado de ejecución de las rentas generales a la fecha en las partidas del presupuesto de gastos Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Transferencias Corrientes y su proyección de crédito presupuestario a diciembre del corriente año;


Que el principio de flexibilidad indica que todo presupuesto es una previsión dinámica vinculada con el desempeño del sistema económico financiero modificable por múltiples razones, internas o externas;

Que la Ordenanza N° 4.083 establece en su Artículo 13°: "...Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el presupuesto de la Municipalidad de Victoria, incorporando partidas o aumentando el crédito de las ya previstas, cuando: ... la proyección de los recursos supere los ingresos estimados en el cálculo de recursos...".

Que la presente modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 13° de la Ordenanza N° 4.083 de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del ejercicio fiscal 2.022;

Que la motivación expuesta, justifica ampliamente autorizar el movimiento presupuestario interesado;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 incs. q) y u) de la Ley N° 10.027, texto modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente. Por ello:

  
Sergio Navoni  
Secretario de Planeamiento  
A/C Sec. de Hacienda  
Municipalidad de Victoria - E. Ríos

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Modifícase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.022 - Ordenanza N° 4.083 - incrementándose las Rentas Generales en la suma de \$ 80.000.000 (Pesos Ochenta Millones) según el siguiente detalle:

· Jurisdicción Municipal	\$ 36.660.370
· Jurisdicción Provincial	\$ 1.657.639
· Jurisdicción Nacional	\$ 41.681.991

**ARTICULO 2º:** Modifícase el Presupuesto General de Gastos vigente de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.022 - Ordenanza N° 4.083 - incrementándose las Rentas Generales en la suma de \$ 80.000.000 (Pesos Ochenta Millones) según el siguiente detalle:

· Bienes de Consumo	\$ 29.000.000
· Servicios No Personales	\$ 34.000.000
· Transferencias Corrientes	\$ 17.000.000

**ARTICULO 3º:** Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Concejo Deliberante y Mesa de Entradas.

**ARTÍCULO 4º:** De forma.

*Sergio Navoni*  
 Secretario de Planeamiento  
 A/C Sec. de Hacienda  
 Municipalidad de Victoria - E. Rios



*Domingo N. Maiocco*  
 Presidente Municipal  
 Municipalidad de Victoria - E. R.